



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bello, Julio diecinueve del dos mil veintiuno

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **WILMAR ALONSO ALVAREZ CORTES** en contra de **INDUSTRIAS HACEB S.A.**, representada por el Dr. **SANTIAGO LONDOÑO AGUILAR**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la empresa demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

Para representar al demandante se le reconoce personería suficiente al Dr. **JACKSON YALID CRISTANCHO ESCOBAR**, abogado, con T. P Nro 303.471 del C.S del J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado  
por ESTADOS No. 115 fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 21 de julio de 2021

---

Secretaria